

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Bibiana María Tatis Aguirre y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00113 00
Providencia	Ordena archivo

Mediante el memorial que antecede la Dra. DORA CRISTINA LOPERA PINEDA acepta el encargo como abogada en amparo en pobreza de los solicitantes BIBIANA MARÍA TATIS AGUIRRE, PAULA DAYANA GAVIRIA TATIS, DAVIS ESTEBAN GAVIRIA TATIS y DANIEL GAVIRIA TATIS.

Se le advierte a la Dra. LOPERA que deberá gestionar en un término prudencial la demanda de pertenencia que pretenden iniciar los solicitantes, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para su presentación.

No habiendo más actuaciones por adelantar, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53a625314ae4a9e2c9282538ab99bc945aba592debb9a84f4f735d856897cc2f
Documento generado en 11/02/2021 08:54:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>